

**La aportación de la mujer en
el desarrollo de las unidades
productivas y sus habilidades
profesionales y transversales**

Empleo de la mujer en el sector pesquero

Según el informe¹ elaborado para la Dirección General de pesca de la Comisión Europea, mientras que en el subsector de la pesca (extractiva), las mujeres representan el 1% en España, en subsectores como la acuicultura y la transformación representan el 44% y el 75%, respectivamente. Sin embargo tenemos que decir que la inclusión del marisqueo como actividad de la acuicultura es técnicamente correcta pero administrativamente se aproxima más a la actividad extractiva.

En comparación con otros países en España el subsector acuícola representa el mayor predominio del empleo femenino dentro de la U.E. y en cuanto a la transformación se sitúa a la cabeza compartiendo dicha posición con Dinamarca. La combinación de todos estos subsectores hacen que el peso de la mujer en el sector pesca –en un sentido amplio– en España sea del 43%, el mayor de la U.E.

Estado	% Participación en el sector	% Pesca	% Acuicultura	% Transformación	% Dirección y administración
España	43	1	44	75	37
Reino Unido	40	1	15	46	40
Dinamarca	39			75	50
Alemania	34		19	55	
Bélgica	30	3		45	35
Suecia	29	4	13	48	59
Holanda	26	5	3	43	10
Portugal	19	2	14	60	53
Irlanda	16		30	45	
Francia	15	2		64	28
Finlandia	14			58	
Grecia	8	7	10	11	15
Italia	3	1	11	37	22

Fuente: *"The role of women on fisheries"* Dirección General de Pesca de la Comisión Europea.

El alto porcentaje en España (el mayor de la muestra) se debe al elevado porcentaje que en Galicia tiene el empleo femenino en acuicultura y en transformación, por lo tanto, el dato del resto de España sería muy inferior. Hay que tener en cuenta lo dicho arriba sobre la inclusión del marisqueo en la acuicultura. También hay que considerar que los datos del estudio realizado sobre el papel de la mujer en el sector de la pesca, son estimados y que el número de empleadas en el sector con los datos estadísticos que hoy disponemos es superior.

Según la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística de España, (INE) hay 54.500 ocupados en el sector de la pesca, lo cual representa un 0,33% del total de población ocupada, de los cuales 46.200 son hombres y 8.200 mujeres, es decir, el 15% de la población ocupada en la pesca en España son mujeres.

	Mujeres	Hombres	Total
Galicia	6.600	26.100	32.700
Resto de España	1.600	20.100	21.800
TOTAL	8.200 (15%)	46.200 (85%)	54.400

Fuente EPA 2001

⁽¹⁾ The role of women in the fisheries sector. MEP Ltd. 2001

Población ocupada en Galicia. Año 2001. (miles de personas)

	Ambos sexos.	Mujeres	Hombres
Pesca	32.7	6.6	26.1
Agricultura	122.4	67.4	55.2
Industria	189.8	53.9	135.7
Construcción	118.3	5.4	112.9
Servicios	524.3	266.0	258.3
Total.	987.5	399.2	588.2

Fuente: 'O sector pesqueiro en Galicia' Consello Económico e Social de Galicia
<http://www.ces-galicia.org> Cita a IGE Encuesta de Población Activa (EPA 2001).

La participación es directa cuando la mujer actúa como fuerza de trabajo en la pesca extractiva, en este caso la actividad mayoritaria es el marisqueo a pie. Su delimitación es clara y hay estudios sobre ella. Sin embargo otras actividades de las mujeres en la pesca, tienen más dificultades para su análisis. Por ejemplo, la participación de la mujer, como elemento colaborador de la unidad familiar. Muchas veces, como consecuencia del régimen económico del matrimonio en Galicia, actúan, como copropietarias de las explotaciones, generalmente, dentro de una sociedad de gananciales. Pero no tenemos fuentes secundarias que lo estudien, como indicábamos antes.

El 80,5% de las mujeres ocupadas en la pesca en España, según la encuesta de población activa (EPA 2001) están en Galicia. El porcentaje de fuerza de trabajo femenina de Galicia en la pesca es el 12% del total de empleos en la pesca en España. Pero ha disminuido un 10% en relación al año 2000.

Tasa de asalarización

De estas 6.600 mujeres ocupadas en la pesca en el año 2001 en Galicia, tenemos que 4.800 son empresarias sin asalariados (72%). Su actividad principal el marisqueo a pie. Sin embargo no hay representación de las mujeres como empresarias con asalariadas/os. Respecto a las mujeres asalariadas tenemos que hay 1.100 empleadas pero no se han desagregado por actividades en las estadísticas.

Dado el elevado peso que la ocupación femenina por cuenta propia en el sector de la pesca, 81,8% (en contraste con el 85% de asalarización en el total de sectores de ocupación femenina), conviene diferenciar que dentro de éstas, las autónomas representan el 72,7%, y las ayudas familiares (definidas por la Encuesta de Población Activa como población ocupada no retribuida) nada menos que un 9%.

En el caso masculino los porcentajes son inferiores, 38,1% en total, 1,2% en ayudas familiares. Esto demuestra el bajo grado de asalarización femenina del sector de la pesca en España. En el caso masculino, observamos que la tasa de asalarización es muy superior, alcanza un 61,5%.

	Hombres	%	Mujeres	%
Año 2001	26.000	100,0	6.600	100,0
Empresarias/os sin asalariadas/os	7.300	28,1	4.800	72,7
Empresarias/os con asalariadas/os	2.300	8,8	0,0	0,0
Ayudas familiares	300	1,2	600	9,1
Cuenta ajena. Asalariados/as	16.000	61,5	1.100	16,7
Otros	100	0,4	100	1,5
Tasa de asalarización	61,5		16,7	

Fuente: CES-Galicia, INE-EPA

Es significativo que no existan -para este año 2001- como se indica en el cuadro mujeres empresarias con personas contratadas, en el sector de la pesca.

Otro dato para analizar es el número de mujeres asalariadas en la pesca, si tenemos en cuenta que no hay actividad extractiva directa importante de la mujer en la pesca con embarcación. En esta cifra de 1.100 mujeres, no podemos todavía desagregar las actividades realizadas, como rederas y como tripulación.

Otra fuente estadística es la del Régimen Especial de los trabajadores del Mar de la Seguridad Social (REM) que es gestionado por el Instituto Social de la Marina, como entidad colaboradora de la Seguridad Social.

	Mujeres %	Hombres %	H/M %
Grupos 1-8	254		
Grupos 9-11	6.668		
Cuenta propia	6.922 (42,25%)	9.460	16.382*
Grupos 1-8	2.574		
Grupos 9-11	1.520		
Cuenta ajena	4.094	56.446	60.540*
ESPAÑA	11.016 (36,72%)	65.906	76.935
Galicia			29.997 (38,99%)

(Fuente: MTAS-ISM)

Del cruce de los datos que ofrecen la Encuesta de Población Activa (2001) y las altas en el REM (Octubre 2002) podemos atribuir la diferencia existente, al hecho de que la Encuesta de Población Activa es más subjetiva que los datos de afiliación del REM. Esto plantea la cuestión de la profesionalización objetiva y subjetiva en el sector pesquero² (analizada por Sequeiros et al. 1995):

Esta minusvaloración (subjetiva) de la profesión propia en la pesca es un indicador de la desvertebración que sigue sufriendo el sector pesquero.

Tasa de paro femenino en el sector de la pesca

La tasa de paro femenina en el sector de la pesca en España es de 4,7%, esta tasa es mucho más baja que la del conjunto de sectores, 16,47%, esto es debido a las peculiaridades anteriormente descritas de mayor peso de la ocupación por cuenta propia que no genera derecho a cobertura de situación de desempleo con lo cual la sensación de estar en el desempleo no se aprecia.

Empleo y generación de empleo de la pesca en Galicia.

1996	1997	1998	1999	2000	2001	96-01
33,2	30,5 (-2,7)	28,9 (-1,6)	36,9 (8,0)	35,6 (-1,3)	28,8 (-6,8)	(-4,4)

Fuente INE:EPA 4º Trimestre

Otras situaciones. (Fuente MTAS-ISM) OCT.2002.

Alta	Desempleo	Convenios especiales	A.SanitºEmiq.S/C	Asimilados al alta	TOTAL
76.935	6.579	4.491	3.130	930	92.065

Hay que tener en cuenta que la cifra de desempleo, puede ser motivada a inactividad temporal, paralización definitiva de su buque u otras situaciones estacionales.

² José Luis Sequeiros et al. "A despensa de area" Edicións Xerais de Galicia 1995.

Distribución por edades y género en Galicia de la población ocupada en la pesca

La distribución por edades del empleo femenino y masculino en la pesca en Galicia es la siguiente:

Tramos de edad	Hombres	Nº	%	Mujeres	Nº	%
Total		26.000	4,4		6.600	1,7
De 16 a 19		700	6,3		-	-
De 20 a 24		2.000	3,7		200	0,7
De 25 a 54		22.100	5,1		4.800	1,6
Más de 55 años		1.200	1,3		1.600	2,3

Fuente: "O sector pesqueiro en Galicia" Consello Económico e Social de Galicia.

El perfil de la profesional en este sector es una mujer con edad comprendida entre los 40 y 49 años, el 36,6% de las ocupadas pertenecen a ese tramo de edad.

Un hecho destacable es la ausencia de población ocupada femenina del tramo de edad de 16 a 19 años en el sector de la pesca en Galicia, siendo uno de los pocos sectores económicos en el que se comprueba que no hay incorporación de población femenina en el tramo de 16 a 19 años.



La actividad de las unidades productivas:

En este apartado analizaremos las actividades de las distintas unidades productivas con una descripción de la actividad y las habilidades, así como la situación organizativa y asociativa del sector y la participación de la mujer.

Las unidades productivas en la pesca³

Para este trabajo hemos realizado la siguiente clasificación de las actividades. Nuestro estudio está centrado en la pesca extractiva y la acuicultura aunque para obtener una mejor visión del conjunto también las explicitamos como es el caso de las rederas que realizan su trabajo en tierra o las administrativas.

Pesca extractiva con embarcación.

- Altura.
- Costera.
- Artes menores.
- Marisqueo con embarcación.

Pesca extractiva a pie sin embarcación.

- Marisqueo a pie.
- Marisqueo de recursos específicos.

Acuicultura.

- Viveros de moluscos. Miticultura.
- Parques de moluscos.
- Piscicultura.
- Crustáceos.

Auxiliares de acuicultura.

- Depuradoras, Centros de expedición.
- Cetáceas.

Rederas.

Transformación.

Comercialización.

Administración.

- Cofradías.
- OPP.
- Empresas pesqueras.

Pesca extractiva con embarcación.

- Altura.
- Costera.
- Artes menores.
- Marisqueo con embarcación.

Esta es una actividad con múltiples modalidades, que está básicamente compuesta por fuerza de trabajo masculina. La participación de la mujer es nominal y no realiza habitualmente las tareas propias de la pesca con embarcación. Esto está referido tanto a la pesca de altura como a la costera o a las artes menores.

³ La cifras de empleo, número de buques y datos de producción, se ofrecen en el Anexo I Estructura del sector pesquero. Las categorías profesionales, dentro de las actividades se describen en el Anexo III

Las razones argumentadas son siempre que es un trabajo exclusivamente masculino y que los barcos no tienen facilidades para la integración de la mujer. En cualquier caso también se produciría una difícil conciliación de la vida familiar y laboral sobre todo en la pesca de altura que están lejos del hogar durante períodos largos de tiempo.

Hemos observado que hay mujeres empleadas en el marisqueo con embarcación y que su actividad es el marisqueo de percebe. Las características de esta actividad, no requieren una permanencia en la embarcación más allá de lo que es el traslado a los bancos marisqueros para la captura del percebe en las rocas de la costa o islas de difícil acceso por tierra.

Sin embargo puede haber una explicación a las preferencias por la condición de asalariadas, pues la protección del sistema de seguridad social y de desempleo favorecen a las trabajadoras por cuenta ajena. Esto puede condicionar que aunque realicen el trabajo por tierra estén enroladas en la embarcación.

Otros trabajos conexos con la pesca extractiva con embarcación serían las rederas y los trabajos de administración, pues cabe la posibilidad de que estén asalariadas en la empresa pesquera, aunque su ocupación no sea puramente extractiva.

Modelos asociativos en la pesca extractiva

La pesca de altura está estructurada a nivel asociativo en Asociaciones de Armadores y Organizaciones de productores, siendo el papel de las cofradías escaso en este aspecto aunque pueden participar -como en el caso de Celeiro de forma testimonial- en la gestión de las actividades productivas.

En cambio la pesca costera tiene una gran participación en las cofradías de pescadores y son la base social más significativa de estas entidades. La mínima representación de la mujer en estas actividades extractivas hace que se traslade a las cofradías de pescadores y sus órganos de gobierno una mayor participación de los hombres, aunque hay cada vez más cofradías que tienen mujeres en tareas representativas y de gobierno como es el caso de Pontevedra -San Telmo-, Miño, Barallobre y Mugardos en A Coruña y O Vicedo en Lugo.

El marisqueo a pie.
Permisos de explotación en el marisqueo sin embarcación. Galicia 2001.

	M	H	M/H	Año 2001
Marisqueo xeral	5.231	808	6.039	
Marisqueo percebe	244	200	444	
Totales	5.475	1.008	6.483	

Fuente: Xunta de Galicia. Consellería de Pesca. Servicio de Marisqueo.

Pesca extractiva sin embarcación

Aquí está la principal participación directa de la mujer en el sector pesquero, pues es en el marisqueo de Galicia donde se concentra la mayor parte de la fuerza de trabajo femenino en la pesca extractiva de España⁴. Las especiales características de esta actividad productiva hicieron que fuese un yacimiento de empleo para muchas mujeres de las comunidades pescadoras de Galicia, a partir de los años 60-70. Sin embargo todavía arrastra un fuerte componente de economía complementaria.

La actividad productiva en el marisqueo a pie es la extracción de marisco en la zona intermareal. Esto nos lleva al término marisco que tiene diversas acepciones. Aunque popularmente el concepto de marisco puede estar más o menos orientado hacia moluscos y crustáceos, se define como un invertebre-

⁽⁴⁾ La consideración del marisqueo como actividad extractiva y no como acuicultura es un hecho administrativo, porque técnicamente cada vez es más empleado el cultivo extensivo de moluscos bivalvos.

do marino susceptible de ser comercializado. No obstante lo que se conoce en Galicia como actividad marisquera o de mariscadores, se refiere únicamente a la extracción de moluscos bivalvos (almejas, berberecho, longueirón, etc.), percebe y erizo de mar. La captura de otros crustáceos como centolla, nécora o camarón, requiere de artes de pesca específicas y se incluyen dentro de la pesca extractiva de artes menores, bajura o artesanal.

Tradicionalmente se ha considerado como una actividad extractiva, pero cada vez más depende de tareas de semicultivo que la aproximan a la acuicultura. Aunque esta cuestión aparece de forma recurrente en los planes de ordenación de los recursos, no se le ha otorgado –todavía– el status de actividad de acuicultura. Este status acuícola, requeriría del otorgamiento de concesiones o autorizaciones demaniales por una parte –al ser dominio público– y por otra modificaría las competencias en comercialización que tienen las cofradías de pescadores hoy limitadas a la subasta en primera venta.

Mientras no se considera como acuicultura, y sí como pesca extractiva, está regulado mediante un título administrativo habilitante a través de permisos de explotación. Estos permisos –llamados en el sector permex– son individuales e intransferibles para el marisqueo a pie o para el marisqueo de recursos específicos⁵, sin embargo el permiso de explotación para embarcación se otorga a los titulares de éstas y puede transmitirse con la propiedad o el uso, pero algunas modalidades de pesca –a extinguir– no pueden persistir con la nueva titularidad de la embarcación⁶.

Aualmente, se aprueban los planes de explotación que las entidades autorizadas presentan con expresión de las especies, zonas, días previstos de extracción, topes de capturas, puntos de control y venta y otras consideraciones relativas a la producción y comercialización de moluscos⁷.

El litoral está repartido entre zonas de autorización o concesión y zonas de libre marisqueo. Las actuales autorizaciones y concesiones proceden del impulso que esta actividad tuvo en los años 60 y 70 con el Plan Marisquero de Galicia, que hizo un reparto del territorio en función de las cofradías de pescadores y eventuales cooperativas de mariscadores. Actualmente, se mantiene este reparto y estamos en un período transitorio, pendiente de la reordenación de las concesiones y autorizaciones⁸ y la publicación del mapa de usos del litoral.

El marisqueo a pie se define tanto por las artes de pesca que utiliza como el rastrillo y sacho, como por las especies que captura: almejas, berberecho, reloj, etc. El marisqueo con embarcación o a flote se caracteriza porque es una actividad que requiere artes aptas para su uso desde la embarcación. El marisqueo de recursos específicos está orientado a la captura de percebe, equinodermos, longueirón y otras especies minoritarias. Puede realizarse igualmente mediante embarcación y en algunos casos se admite el uso de equipos autónomos de buceo o en apnea.

El Tribunal Constitucional ha venido a acotar el concepto de actividad marisquera, que no se limita a la explotación en las zonas marítimo-terrestres, tradicionalmente considerado, sino que también puede dirigirse a altamar –mar adyacente–, la única limitación con respecto a la pesca marítima está en el tipo de arte de pesca empleada y su selectividad, orientada a la extracción de marisco⁹.

La situación productiva del subsector marisquero a pie y también a flote, depende fundamentalmente de la situación organizativa del sector respecto al aprovisionamiento de semilla. La experiencia del Plan Galicia 2000 aplicado a las mariscadoras a pie de un grupo de cofradías y agrupaciones de mariscadoras de Galicia, ha motivado un cambio en las poblaciones dedicadas al marisqueo, pues se ha observado la capacidad de intervención en un medio salvaje como el marino con la introducción de nuevas técnicas, como el cultivo de almeja en sobreelevado. No tenemos una evaluación reciente de este proyecto aunque sí datos relativos a la mejora de la producción, que puede estar condicionada por la implementación de nuevos sistemas estadísticos y una incipiente vertebración por la vía de la profesionalización objetiva que supone un gran esfuerzo para los productores¹⁰.

⁵ Consellería de Pesca. Orden de 31 de mayo de 1995, que regula los permisos de explotación.

⁶ Decreto 424/1993.

⁷ Decreto 423/1993.

⁸ Lei de Pesca de Galicia 6/1993 *dispos.transit*⁸

⁹ Sentencia de 22 de enero de 2001 sobre recurso de inconstitucionalidad 2728/1993 frente a diversos artículos y la disposición adicional primera de la Lei 6/1993 de Pesca de Galicia. Decreto 424/1993 de 17 de diciembre Reglamento de la actividad pesquera y de las artes y aparejos permisibles en Galicia.

¹⁰ La obligatoriedad del pago a la seguridad social en situaciones de rentas muy bajas o de imposibilidad de obtener la pensión por jubilación contributiva, ha motivado que muchas mariscadoras hayan abandonado la profesión.

Año 2001 (datos provisionales)

	Producción (en Tm.)	Valor de producción (en miles de €)
Reloj	1.171,9	1.354,6
Almeja Babosa	1.027,0	11.863,1
Berberecho	983,1	3.573,4
Almeja rubia	481,7	3.348,8
Almeja fina	425,1	8.639,2
Almeja japonesa	414,6	3.724,8
Navaja	119,1	1.366,5
Otros	501,9	1.232,6
TOTAL	5.124,3	35.103,0

Fuente: *Memoria sobre la situación económica y social de Galicia. 2001**

Producción marisquera en Galicia

Modelos asociativos del marisqueo a pie

El marisqueo a pie, a pesar de ser una actividad que se regula de forma individualizada, cada vez está más integrada en organizaciones corporativas y son estas entidades las que realmente están ostentando el control de las unidades de producción. Estas organizaciones emplean variables de trabajo y capital, que son aportadas por sus miembros pero no se les reconocen derechos subjetivos económicos, únicamente políticos.

Aún así el reconocimiento de los derechos políticos dentro de estas entidades, ha estado precedido de numerosos obstáculos, pues la integración del marisqueo a pie –una actividad sin barco– realizada por mujeres no tenía un encuadramiento claro en la organización de las cofradías de pescadores.

La fórmula asociativa más extendida es la cofradía de pescadores y dentro de estas organizaciones las agrupaciones sectoriales, llamadas Agrupaciones de Mariscadoras.

Las cofradías de pescadores son entidades corporativas de derecho público como establece la Ley de Cofradías de Galicia 9/1993 en consonancia con la legislación básica del Estado iniciada con un Real Decreto –pre constitucional– el 670/1978, que mantiene la estructura paritaria de empresarios y trabajadores, que en tiempos del sindicato vertical, se denominaban sección económica y sección social respectivamente. A su vez, esta terminología procedía de las juntas de los pósitos, que fueron transformados en cofradías –sindicales– hasta las actuales cofradías, cuya regulación más reciente es la Ley de Pesca del Estado –que contiene aspectos básicos–.

Algunas opiniones dicen que nada han evolucionado estas organizaciones y nada justifica hoy su existencia. Otras oponen que facilita la realización de funciones administrativas delegadas, como el establecimiento de planes de pesca en el ámbito de las respectivas entidades, y para la comercialización de las capturas. El debate actual es la consideración de estas entidades como representativas de intereses profesionales o corporativos, pero sin perjuicio de la representación que le pertenezca a las asociaciones empresariales o a los sindicatos y otras entidades asociativas.

Dentro de las cofradías se ven obligados a convivir intereses contrapuestos –mariscadores a pie y a flote– o –armadores y marineros asalariados– –hombres y mujeres– –enmalle y arrastre– etc. La integración con los mismos derechos para mujeres y hombres, es reciente y todavía no es plena, pues depende de cual sea la actividad mayoritaria de la cofradía. Incluso en el caso de ser una actividad mayoritaria realizada por mujeres (marisqueo a pie) puede que el gobierno se realice sólo por hombres.

Pues en lo sustancial aunque la agrupación sectorial esté compuesta en un 90% por mujeres, los órganos de gobierno de la cofradía, por efecto de la paridad (igual cantidad de empresarios y trabajadores) tendrá siempre una presencia de hombres mínima.

Determinadas variables como la elección de la persona de mayor edad en los casos de empate, inclinan la balanza del índice de la representatividad a favor del hombre, pues al detentar la titularidad de la explotación pesquera puede mantenerse como socio activo de la cofradía, aunque esté en situación de pensionista, circunstancia ésta que no se da entre las mariscadoras, forzosamente obligadas a la jubilación a los 65 años de edad¹¹.

Las barreras que tiene la integración de la mujer en las organizaciones constituidas del sector, llevaron también a la utilización de fórmulas asociativas diferentes de las cofradías, éstas fueron las Asociaciones profesionales, reguladas por la ley de 1977. Todavía siguen algunas en funcionamiento (Anllóns, Baldaio, Moaña).

Otro aspecto, que se ha limitado bastante, es la constitución de organizaciones de productores, que puedan establecer precios de referencia, orientación o retirada. Esta modalidad asociativa fue desarrollada escasamente, la OP20 de A Illa de Arousa es la única que mantiene su actividad en el marisqueo. Las restantes constituidas se han disuelto o no tienen actividad¹². La previsión de que las secciones orgánicas –sección de organización de la producción– de las cofradías, puedan acogerse a la consideración de organizaciones de productores según la Ley Gallega de Cofradías 9/1993 ha actuado como barrera para la iniciativa de nuevas organizaciones.

El esfuerzo de la Consellería de Pesca en el período de 1995 a 2002 y en lo relativo al asociacionismo en el sector, ha sido sobre la integración de la mujer en el subsector del marisqueo a pie, en la constitución de agrupaciones sectoriales de mariscadoras dentro de las cofradías y también la constitución de una asociación profesional de mariscadoras –Areal– en el año 2002, no de afiliación voluntaria, sino de pertenencia en función de la adscripción a una u otra cofradía que hayan ratificado su adhesión en asamblea.

La Actividad de los sindicatos es puntual en casos de conflictos generalizados en el sector con la Administración, no hay por regla general una sección específica para la mujer en el sector pesquero dentro de estas entidades.

La fórmula asociativa de la Ley de Asociaciones de 1964, ha sido la escogida por la Asociación Gallega de Mariscadoras –Agamar– para agrupar de forma voluntaria y con ámbito nacional a las mariscadoras que fué constituida en 1998. Esta Asociación tiene un acuerdo de colaboración con el sindicato UGT.

La existencia de empresas de economía social en el subsector del marisqueo a pie, queda limitado a la Cooperativa de Mariscadoras de Abanqueiro.

Como conclusión podemos añadir que la falta de un modelo asociativo nuevo para el marisqueo genera situaciones de inseguridad jurídica, pues las aportaciones que las mariscadoras hacen para la adquisición de semilla, no son consideradas como aportaciones de capital a la explotación. Una vez finalizada la actividad marisquera, por abandono de la actividad –incapacidades, jubilaciones...– no se reintegran estas aportaciones a quienes las han realizado.

Las habilidades profesionales

Los conocimientos teóricos básicos, están comprendidos en los cursos de formación para la obtención de los certificados de mariscador. Las áreas formativas son:

- Conocimiento del medio marino.
- Aspectos sanitarios.
- Comercialización
- Legislación.
- Seguridad.

Pero esta formación inicial, se complementa con otros cursos, como manipulación de alimentos y etiquetado, informática, organización, comercialización.

⁽¹¹⁾ Decreto 261/2002 de 30 de julio por el que se aprueban las normas reguladoras de las cofradías de pescadores y sus federaciones. Desarrollo de la Ley 9/1993 de 8 de julio de cofradías de pescadores de Galicia.

⁽¹²⁾ OP 38 na Ría de Vigo. OP Noia.

Actividades básicas

Exige un profundo conocimiento del medio, tradicionalmente son transmitidos los conocimientos en el círculo próximo, pero también pueden adquirirse con una práctica continuada.

Las herramientas de trabajo son terrestres –rastrillos, legones– adaptadas en ocasiones al agua, mediante copos hechos de red metálica o varillas –raños o rastros– que facilitan el lavado de los moluscos y su eventual clasificación.

La jornada extractiva se adapta a la marea diurna que suele tener una duración de aproximadamente unas cuatro horas. El aprovechamiento de la jornada depende en gran medida de la intensidad de la marea –fases de la luna– y la climatología.

Finalizada la extracción, se procede a la clasificación y pesado del producto, ésto se realiza en los llamados puntos de control que son un eslabón previo a la comercialización en primera venta en la lonja autorizada. En el punto de control se hace una inspección del producto extraído y se procede a la devolución al mar de las especies no comercializables. Estos trabajos los realizan habitualmente las directivas de las constituidas agrupaciones sectoriales de marisqueo de las cofradías, aunque en algunas de ellas hay personal laboral contratado al efecto.

Por las entrevistas mantenidas con directivas que realizan este trabajo de comercialización, son necesarias habilidades propias, pues de una correcta realización de este trabajo –clasificado, pesado y presentación– se derivan mejores resultados en la venta y minimización de los errores de liquidación a los productores. Las tareas del punto de control son normalmente manuales. Es en la lonja donde se inicia un proceso informático para el procesado de los datos, pero no todas las mujeres mariscadoras, tienen acceso a esta técnica de control en sede de las entidades concesionarias de la lonja, pues en unos casos puede ser la propia cofradía titular, pero en otros lo es otra entidad como ayuntamientos, ente de puertos, la propia Xunta, agrupaciones de interés económico, organizaciones de productores, etc.

Las condiciones de profesionalización del marisqueo en Galicia, exigen que haya actividad –ventas– en un mínimo del 70% de los días hábiles para trabajar. El término medio de días de marisqueo según los diferentes planes es de unos 100 días anuales.

Cultivos, traslados, limpiezas

Se realizan bajo la supervisión técnica de biólogos/os tanto de las cofradías de pescadores como de la administración gallega.

Vigilancias

Cada vez es más frecuente encontrar mariscadoras realizando la vigilancia de los bancos marisqueros sean o no en concesión o autorización. La obligatoriedad de la ejecución de estos trabajos por estas personas se traduce en el establecimiento de procedimientos sancionadores muchas veces desproporcionados dentro de las agrupaciones de mariscadoras. No existe cualificación para el desempeño de esta profesionalización y esto trae consigo una inseguridad jurídica perceptible en todo el subsector.

Control y comercialización

Este aspecto de la actividad, como expusimos antes, es muy importante para la obtención de buenos resultados en la producción. Las acciones destinadas a la clasificación del marisco y el correcto pesaje, están consideradas como actividades propias del marisqueo según la normativa de la Consellería de Pesca y computan como días hábiles para la renovación del permiso de explotación. Sin embargo no se realizan valoraciones económicas de esta actividad, siendo éste un valor añadido al conjunto de la producción.

Formación

La realización de cursos de formación, ocupa también una parte de las actividades marisqueras. La manipulación de alimentos y el etiquetado exigen conocimientos teórico prácticos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Organización interna

La asistencia a reuniones suele ser preceptiva en las personas que participan en los órganos de gobierno de las entidades asociativas del sector. Pero también son frecuentes las asambleas sectoriales, convocadas para la deliberación de las actividades, planes de explotación y otras cuestiones de funcionamiento de las entidades asociativas. El programa NOW Mariscadoras (1996) realizó una intensa labor de adquisición de habilidades básicas en la participación en la toma de decisiones de la mujer en el subsector marisquero.

Administración

Los trabajos de administración más sencillos son los que se realizan por las mariscadoras. Aunque la actividad considerada fiscalmente como empresarial, obliga a un conocimiento aunque sea somero de las obligaciones fiscales y sociales. Normalmente se delegan estas actividades en asociaciones de mariscadoras, gestorías o en las propias cofradías de pescadores.



Otras actividades extractivas sin embarcación

La recolección de algas

Las algas son un recurso que para su extracción requiere de un permiso de explotación y la aprobación de un plan de explotación anual para el recurso, que pueden presentar las empresas del sector y las cofradías.

La actividad consiste en la recolección de las distintas especies –gelidium, agar, chondrus, etc.– mediante el corte. Para ello pueden utilizarse equipos autónomos de respiración o bien por tierra en la bajamar. Lo más penoso de este trabajo es el transporte del producto desde los puntos de extracción. Entre la recolección y el secado –condición habitual de venta en Galicia– hay una importante reducción de peso por la pérdida de agua.

El destino principal de la producción, de la cual carecemos de datos es la industria de transformación para la obtención de diversos productos alimentarios o cosméticos.

Recogida de algazos de arribazón

Esta modalidad extractiva no requiere de permisos de explotación específicos y es utilizada por un número indeterminado de personas que realizan la actividad como supletoria de la marisquera. Hay un gran componente de trabajo informal –cuando esta actividad no se reduce a la utilización de este producto a la agricultura como es tradicional– y se realizan comercializaciones marginales a través de intermediarios de las empresas que lo consumen. La recogida de algazo es una actividad supletoria de la marisquera y tiene una participación elevada de mujeres pero no tenemos datos fiables sobre la exacta participación.

Recogida de mejillón silvestre

La recogida de mejillón silvestre está prohibida en Galicia excepto la captura de alevines –cria o semilla– llamada mejilla que se utiliza como captación natural para el encordado de bateas. Las cofradías de pescadores que poseen planes de explotación de marisco –p.ej. percebe– pueden solicitar acuerdos con los propietarios de las bateas para realizar ellos mismos la recolección. La legislación de la autonomía gallega autoriza a los miticultores a la captura de la mejilla por la presentación de un plan de captura en las Delegaciones de la Consellería de Pesca y Asuntos Marítimos.

Al igual que lo que ocurre en la recolección de algas, hay un componente informal de la actividad, porque no está suficientemente profesionalizada. La participación femenina es alta pero no tenemos datos fiables de la participación femenina.

Las habilidades en estas actividades son similares a las del marisqueo a pie en caso de que se realicen de forma ordenada.

Barreras que dificultan el acceso de la mujer al sector pesquero y acuícola

Antropológicas

La presencia tradicional del hombre, es el rasgo característico del sector de la pesca extractiva con embarcación. A nuestro juicio, las ausencias del hogar y el riesgo de la profesión marítima dificultan la conciliación de la vida familiar, donde la mujer realiza el trabajo doméstico principal. Éstas serían las causas que han impedido e impiden la incorporación a las tareas de pesca marítima de la mujer. Estas cuestiones determinan otras barreras a su vez, como serían primero las de la falta de adaptación de los buques a los servicios comunes para ambos sexos que facilitasen la convivencia a bordo de las embarcaciones y segundo el hecho de que las categorías profesionales tengan nombre masculinos y no se hayan adaptado todavía a la igualdad en el lenguaje.

Las alternativas posibles para superarlas serían las dotaciones en buques de tripulaciones femeninas con los servicios necesarios a bordo, la superación del lenguaje sexista y la más importante, facilitar la conciliación de la vida familiar con la laboral con servicios de apoyo a la infancia y otras personas dependientes.

Administrativas

La forzosa inclusión de las mujeres que trabajan en la pesca en entidades corporativas como las cofradías de pescadores, tradicionalmente gobernadas por hombres, supone una barrera de difícil solución. Las agrupaciones sectoriales de mariscadoras, al no tener una personalidad jurídica distinta a la de la cofradía a la que pertenecen, pueden ver limitado su desarrollo por los órganos de gobierno con participación masculina mayoritaria. Además la actividad de marisqueo a pie –realizado por mujeres– se puede solapar y entrar en conflicto con el marisqueo a flote –ejercido por hombres– al tener zonas de trabajo comunes que requieren un deslinde.

La consideración del marisqueo a pie como una actividad encuadrada en la modalidad de autónomas/os del mar –cuenta propia– es una barrera, a pesar de las bonificaciones de las bases, porque no reconoce coeficientes reductores para la edad de jubilación, ni desempleo, ni enfermedades profesionales, ni la cualificación de las incapacidades absolutas para la profesión habitual, cuestiones todas éstas que sí se le reconocen a los hombres que están otros epígrafes del Régimen Especial del Mar de la Seguridad Social. El trabajo por cuenta ajena tiene menos exigencias administrativas –fiscales– que el empleo por cuenta propia, el cual lleva aparejada las declaraciones fiscales (IVA, IRPF) que requieren de mayor esfuerzo contable y actúan estos impuestos a la actividad como detractores del empleo de la mujer en la pesca.

Otro aspecto del sistema de autónomos/as de Régimen Especial del Mar son las incompatibilidades con otros regímenes, y la presunción de que el marisqueo debe de ser el medio fundamental de vida. Las escasas rentas que en muchas zonas tienen las mariscadoras –todavía– hace que busques trabajos complementarios para su supervivencia económica.

Políticas de igualdad

La preocupación por la igualdad de oportunidades mujeres-hombres de las Naciones Unidas y de la Unión Europea se ha realizado en diversas conferencias, tratados y estrategias.

La estrategia marco comunitaria de la U.E. de 7 de junio de 2000, adoptada por la Comisión y centrada en cinco objetivos:

- 1.- Igualdad en la vida económica.
- 2.- Igualdad de representación y participación en la toma de decisiones.
- 3.- Igualdad en la vida social.
- 4.- Igualdad en la vida cívica.
- 5.- Modificar los roles establecidos en función del sexo abandonando los estereotipos tradicionales.

El Consejo de Europa establece requisitos fundamentales para el desarrollo adecuado de la transversalidad de género.

Compromiso político para erradicar las causas de desequilibrio. Para lo cual se requieren recursos humanos y financieros suficientes.

Conocimientos interdisciplinarios sobre las desigualdades entre mujeres y hombres y las relaciones de género como base para el debate público.

Refuerzo de los aspectos como medidas legislativas o acciones específicas de igualdad dirigidas a mujeres y hombres.

Técnicas y herramientas adecuadas para ser incorporadas de forma adecuada, como la elaboración de estadísticas sobre mujeres y cambios en los procedimientos de la Administración, encaminados a la igualdad.

Participación de las mujeres en la vida pública y política para que sus opiniones, intereses y valores sean tenidos en cuenta.

Planes de igualdad

En Galicia, el Consello del Servicio Galego de Igualdade, cuenta con representantes en cada Consellería de la Xunta como ejemplo de las necesidades de aplicación de la transversalidad. Este Consello en colaboración con entidades locales y asociaciones ha elaborado un plan llamado "*IV Plan de Igualdade de oportunidades das mulleres galegas 2002-2005*". Este Plan está estructurado en siete grandes áreas de intervención prioritaria.

- 1.- Cooperación y participación sociopolítica.
- 2.- Educación en igualdad.
- 3.- Información, sensibilización y medios de comunicación.
- 4.- Formación, empleo y conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- 5.- Salud integral y promoción de la inclusión social.
- 6.- Cultura, ocio y deporte.
- 7.- Desarrollo sostenible.

La conciliación de la vida familiar y profesional

Actualmente la conciliación de la vida familiar y la vida profesional condiciona la entrada y permanencia de la mujer y el hombre en el mercado laboral y de ocupación. La estrategia marco de la Unión Europea de 7 de junio de 2000 señala nuevas referencias para la mejor asistencia a la infancia y la observancia de la legislación vigente en el ámbito social. Esta legislación está referida a los permisos parenterales, protección de la maternidad, tiempo de trabajo y formas de los contratos parciales y de duración determinada.

En la globalidad de los sectores subsisten carencias en relación a la conciliación, a pesar de algunas medidas introducidas como la Ley de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras de 5 de noviembre de 1999. Esta Ley se ha desarrollado por el Real Decreto 2015/2001.

Otras medidas como el Programa coste cero, etc., medidas fiscales y subvenciones a fondo perdido por hijo.

No existen medidas específicas de conciliación de la vida familiar y profesional en el sector de la pesca. Tenemos por tanto que remitirnos a las medidas establecidas con carácter general para todos los sectores.

Las principales carencias o factores clave en relación a la conciliación son las siguientes:

De sensibilización:

- La implicación de los hombres en la corresponsabilidad familiar y doméstica y también laboral que demandan un cambio de mentalidad en cada mujer y en cada hombre. Esto requiere de campañas de sensibilización.
- La minusvaloración del trabajo doméstico debe ser erradicada potenciando el reconocimiento social y la importancia económica de esta actividad.
- Difusión de experiencias y buenas prácticas sobre conciliación especialmente en lo referido a la vida laboral.
- Desarrollo en los convenios colectivos de medidas dirigidas a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Evaluación y control

Control del cumplimiento de la legislación mediante las inspecciones de trabajo y las campañas de información.

Establecimiento de medidas orientadas a la flexibilización de los tiempos de trabajo, para poder adaptar la jornada laboral a las necesidades familiares.

Medidas estructurales. Servicios sociocomunitarios

Relacionadas con la infancia

Hay una insuficiencia de plazas de guarderías, deficiencia en horarios y calidad de las mismas. Es prioritaria la consolidación de servicios de proximidad para la atención a la infancia. Hay que facilitar el acceso de los niños de 0 a 3 años con la nueva creación de centros.

La disparidad entre horarios escolares y horarios laborales de las madres y padres trabajadora/es.

Insuficiencia de oferta no remunerada de actividades lúdicas en los colegios con personal especializado.

Relacionadas con otras personas dependientes

Falta de centros de día para dependientes –personas mayores, enfermas o incapacitadas– donde puedan pasar una jornada y en los que se les facilite asistencia primaria sanitaria y social mediante la realización de actividades. Estos servicios tienen que ofertarse también de forma significativa en el hogar mediante la ayuda y acompañamiento a los dependientes, en el domicilio.

Como conclusión deben establecerse las medidas de promoción de los servicios sociocomunitarios con ayudas económicas a empresas y organizaciones para facilitar estos servicios o colaborar a su mantenimiento y adecuación.

Debe de fomentarse el uso de nuevas formas de residencia para las personas mayores que tengan servicios compartidos de asistencia sociosanitaria.

Descripción de políticas de empleo dirigidas a las mujeres en función de las zonas geográficas y las posibilidades de empleo

No se han hecho políticas reales –en la pesca– de empleo y esto trae consigo que no existe una profesionalización objetiva mayoritaria en el caso de la mujer que muchas veces es empresaria de las explotaciones y/o realiza trabajos de colaboración o transversales.

Entre las directrices europeas para el empleo destacan las orientadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo.

La prioridad del colectivo femenino en las medidas activas de empleo se materializa en la mejora de la empleabilidad y el fomento de empleo estable, se diseñan medidas específicas de discriminación positiva que faciliten su incorporación al mercado de trabajo.

Directrices europeas para el empleo: promover la igualdad de oportunidades en el mercado laboral.

Objetivos

Favorecer la inserción y estabilidad laboral de la mujer trabajadora.

Mejorar las condiciones en las que se desarrolla el empleo femenino.

Líneas de acción

- Contratación indefinida.
- Contratación de primer/a empleado/da.
- Contratación en prácticas.
- Programa "coste cero".
- Mujeres emprendedoras y Programa Emega.
- Fomento a la iniciativa empresarial del empleo en el ámbito local y rural.



Bibliografía

- Análisis de fuentes secundarias:
- Para el estudio de la situación de la ocupación y otras variables sociales:
- *"2001 Informe sobre a situación Sociolaboral da Comunidade Autónoma Galega"*. Consello Galego de Relacións Laborais. Santiago de Compostela 2002.
- *"Galicia 2001 Memoria sobre a situación económica e social"* CES Consello Económico e Social de Galicia.
- Para conocer la dimensión del sector pesquero se han consultado las siguientes obras:
- *"Os retos do sector pesqueiro galego cara ó vindeiro século"* Consello Galego de Relacións Laborais 2002.
- *"O Sector pesqueiro en Galicia"* 3/02 Consello Económico e Social de Galicia. 2002.
- *"Situación e perspectivas do sector do marisqueo a pé en Galicia"* 2/01 Consello Económico e Social de Galicia. 2001
- *"A Economía Galega Informe 2000-2001"* CIEF Centro de Investigación Económica y Financiera. Fundación Caixa Galicia 2002.
- *"Informe anual de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, sobre los resultados de los programas de orientación plurianuales de las flotas pesqueras a finales del 2000"*. COM(2001)541 final. Bruselas 01.10.2001.
- *"Táboa Input-Output Pesca-Conserva Galega 1995"* M^a do Carme García Negro e equipa. Edit. Xunta de Galicia. Consellería de Pesca.1997.
- *"El Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca"*. Vademécum. Folleto divulgativo Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2002.
- Para las actividades realizadas en el sector pesquero y el nivel formativo reglamentado, se ha consultado:
- *"Estudio socioeconómico del sector pesquero"* Fondo de Promoción de Empleo, CFNT – Ferrol (1997). Este estudio se realizó dentro del programa Albatros de la Iniciativa comunitaria ADAPT.
- *"Técnicas de formación aplicadas ó marisqueo"* Consellería de Pesca Xunta de Galicia. Tórculo Artes Gráficas, S.A.L. 1998
- Para el análisis del sector marisquero en Galicia, que agrupa a la mayoría de mujeres dedicadas a esta actividad en España, se han consultado diversas fuentes:
- *"Marisqueo en Galicia, 3ª Xornadas de medio mariño e acuicultura"* v.v.a.a.. Edicións do Castro. Sada, 1994.
- *"A despensa de area. Cambio social e formas productivas no sector marisqueiro das Rías Baixas galegas"*. José Luís Sequeiros (dir.) Edicións Xerais de Galicia, S.A. Vigo (1995).
- Para la determinación. Sobre el papel de las mujeres en la acuicultura se ha consultado:
- *"The role of women in the fisheries sector"* Tender fish/2000/01- LOT No 1 MacAlister Elliot and Partners, Ltd. March.2002.
- Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. *"Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea"* COM(2002)511 final. Bruselas 19.9.2002.
- Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. *"Piezas de una estrategia para la integración de las exigencias de protección del medio ambiente en la política pesquera común"* COM(2001) 143 final. Bruselas, 16.03.2001.